



## Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

5669

*Resolución por la cual se rectifican las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de ingeniero/a técnico/a Industrial para cubrir con carácter temporal necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Eivissa, mediante el sistema de concurso de méritos*

La Primera Teniente de Alcalde, el día 3 de junio de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

### “DECRETO

1. Considerando que mediante Resolución núm. 2026-3959, de fecha 21 de mayo de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a para cubrir, con carácter temporal, necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Ibiza, mediante el sistema de concurso de méritos, publicada en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2026.

2. Considerando que se ha detectado un error material en la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, así como en la concreción de la titulación requerida para el acceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto núm. 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023, se dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Rectificar las bases y la convocatoria aprobadas mediante Resolución núm. 2026-3959, publicada en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2026, en el sentido de que todas las referencias contenidas en la convocatoria y en las bases a la plaza, categoría, puesto de trabajo o bolsa de trabajo de «Ingeniero/a Técnico/a» deben entenderse efectuadas a «Ingeniero/a Técnico/a Industrial». En consecuencia:

**Donde dice:**

«Ingeniero/a Técnico/a»

**Debe decir:**

«Ingeniero/a Técnico/a Industrial»

**SEGUNDO.-** Rectificar las bases de la convocatoria publicadas en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2026, en lo relativo a la titulación exigida en la Base Segunda, apartado 2.1.d), en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para participar, las personas interesadas deben cumplir los siguientes requisitos:

(...)

d) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial, de Caminos, Canales y Puertos, o titulaciones equivalentes académica y profesionalmente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



Debe decir:

## SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para participar, las personas interesadas deben cumplir los siguientes requisitos:

(...)

d) *Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial, o titulaciones equivalentes académica y profesionalmente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.*

**TERCERO.-** Dado que la rectificación afecta a los requisitos de participación en el proceso selectivo, ampliar el plazo de presentación de solicitudes en **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**CUARTO.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibiza.

Ibiza,

LA CONCEJALA DELEGADA

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Eivissa, *(firmado electrónicamente: 3 de junio de 2026)*

**La primera teniente de alcalde**

Gema Marí Planells

